



## **AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS**

*ANUNCIO de 12 de diciembre de 2022 sobre aprobación de la modificación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.*  
(2022082100)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2022 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2022 de este Ayuntamiento, se aprobó la modificación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan.

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

<b>DENOMINACIÓN PLAZAS (personal laboral fijo)</b>	<b>SUBGRUPO ASIMILADO</b>	<b>N.º PLAZAS</b>
Auxiliar ayuda a domicilio	C2	2
Monitor deportivo	C1	2
Monitor gimnasio	C1	1
Administrativo	C1	2
Encargado de obras	AP	1
Gestor sociocultural	A2	1
Director de escuela de música	A2	1
Agente de Desarrollo y Empleo Local	A2	1
Auxiliar de biblioteca	C2	1
Encargado de cocina	C2	1
Director Técnico CEE	A2	1
Albañil sepulturero CEE	AP	1



<b>DENOMINACIÓN PLAZAS (personal laboral fijo)</b>	<b>SUBGRUPO ASIMILADO</b>	<b>N.º PLAZAS</b>
Personal de servicios múltiples CEE	AP	7
Auxiliar administrativo CEE	C2	1
Personal de servicios múltiples adscrito al Punto Limpio CEE	AP	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Valverde de Leganés, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma/Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valverde de Leganés, 12 de diciembre de 2022. El Alcalde, MANUEL BORREGO RODRÍGUEZ.

• • •

